# POLÍTICA SOBRE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS, CABILDEO Y OTRAS ACTIVIDADES POLÍTICAS

## OBJETIVO

El objetivo de esta Política de contribuciones políticas, cabildeo y otras actividades políticas (la "Política") es brindar orientación sobre las reglas y procedimientos de la Compañía respecto a las contribuciones políticas corporativas, cabildeo y otras actividades políticas.

## ALCANCE

Esta Política aplica para todos los directores y personal de la Compañía.

## DEFINICIONES

**COMPAÑÍA:** SierraCol Energy Limited y cualquier subsidiaria o entidad en la cual ésta posea directa o indirectamente la mayoría de los votos y/o el interés accionario.

**PERSONAL DE LA COMPAÑÍA:** esto incluye trabajadores, directores, funcionarios y contratistas independientes (todos según se define en la Política de ABC).

**OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** el Oficial de Cumplimiento ("OC") de la Compañía.

**CÓDIGO DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS:** el Código de Conducta en los Negocios de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva de SierraCol, tal y como sea modificado de tiempo en tiempo.

**DIRECTOR:** cualquier miembro de la Junta Directiva.

**FUNCIONARIOS DE GOBIERNO:** el término "Funcionario de Gobierno" incluye a todos los funcionarios o empleados de un departamento, agencia o entidad gubernamental local, regional o nacional; agencias de licenciamiento; oficiales de aduanas; candidatos a puestos públicos; y funcionarios de organizaciones internacionales públicas (e.j. Cruz Roja). Este término incluye a funcionarios o empleados de empresas comerciales que son controladas o son propiedad del gobierno como las universidades, aerolíneas, compañías petroleras, centros de atención médica u otros proveedores. El término también incluye a miembros de la familia y asociados cercanos de dichas personas.

**CONTRIBUCIÓN POLÍTICA:** Cualquier contribución o transferencia de dinero u otra cosa de valor, o cualquier gasto de dinero u otra cosa de valor, incluyendo una donación de bienes, servicios o uso de instalaciones a cualquier partido político, candidato a un cargo público, o a cualquier comité, persona, grupo empresarial o asociación gremial para cualquier propósito o uso político. El dinero que se paga para asistir a eventos de recaudo de fondos o para otros eventos políticos o para un artículo de recaudación de fondos políticos que venda un partido, comité o candidato político, también es una contribución.

## POLÍTICA

### 1. Introducción

1.1. En el proceso electoral surgen cuestiones a nivel nacional, departamental, municipal y local que afectan directamente a la Compañía. No obstante, la Compañía busca mantenerse políticamente neutral. La Compañía no contribuye a partidos políticos o agrupaciones, las Contribuciones Políticas a candidatos, partidos, o comités políticos o a sus representantes hechas por la Compañía o en su representación, están prohibidas.

1.2. Cualquier contacto con Funcionarios de Gobierno puede constituir actividades de cabildeo. Dichos contactos deben cumplir con la ley aplicable y esta Política. Todos los Directores y el Personal de la Compañía involucrados en cabildeo u otras actividades políticas deben consultar con el OC respecto a las leyes y regulaciones nacionales, federales, estatales y locales aplicables y las políticas de la Compañía aplicables antes de participar en dichas actividades. Ningún Director o Personal de la Compañía debe participar en actividades de cabildeo u otras actividades políticas en nombre de la Compañía, a menos que estén expresamente autorizados para hacerlo por escrito por la Junta Directiva y de acuerdo con esta Política.

1.3. El OC debe ser notificado si un Funcionario de Gobierno solicita una contribución política o caritativa en relación con cualquier acción gubernamental relacionada con la Compañía o sus subsidiarias.

1.4. La Compañía no puede reembolsar ni compensar directa o indirectamente a ningún Director, Personal de la Compañía, agente o representante por ninguna Contribución Política.

### 2. Contribuciones Políticas

2.1. General: La Compañía no contribuye a partidos políticos o agrupaciones y las Contribuciones Políticas realizadas por o en nombre de la Compañía están prohibidas. Para obtener más información, por favor consulte la Sección 4.3 de la Política de ABC de la Compañía.

2.2. Actividades personales: El Personal de la Compañía tiene la libertad de contribuir con fondos personales y participar en el proceso político como individuos, en su tiempo libre fuera de sus horas de trabajo.

### 3. Cabildeo

3.1. General. Los Directores y el Personal de la Compañía que participen en actividades de cabildeo deben cumplir con todas las leyes y políticas aplicables de la Compañía, incluyendo, entre otras, la Política de ABC de la Compañía en lo relacionada con obsequios y entretenimiento. Los Directores y el Personal de la Compañía que se involucren en actividades de cabildeo no deben proponer a un Funcionario de Gobierno que incurra en ninguna acción o que consiga información o cualquier decisión, de manera inapropiada o deshonesta. Los Directores y el Personal de la

Compañía deberán abstenerse de ofrecer o aceptar el beneficio de otorgar cualquier tipo de pago, comisión, compensación a una autoridad o Funcionario de Gobierno como condición o medio para acceder a un contacto o información de él o para influir en cualquier tipo de decisión.

3.2. Autorización. Ningún Director, Personal de la Compañía, agente o representante de la Compañía puede, sin la autorización previa por escrito de la Junta de Directiva y del OC, comunicarse con ningún Funcionario de Gobierno a nivel nacional, departamental, municipal o local o con un miembro o empleado de cualquier cuerpo legislativo o agencia estatal o departamental con el propósito de influir en la legislación, la política, la regulación de la agencia o cualquier otra acción oficial.

3.3. Reportes. Las jurisdicciones nacionales, departamentales, municipales y ciertas locales pueden tener leyes que exijan el registro y la presentación de informes por parte de los cabilderos y, a veces, de sus empleadores, lo que puede entrar en vigor si una persona se comunica con sus legisladores, funcionarios de la agencia o su personal para influir en sus decisiones oficiales, inclusive, entre otras, las decisiones relacionadas a contratos o acuerdos financieros.

## 4. Otras Actividades Políticas

4.1. La Compañía no contribuirá ni avanzará fondos para otras actividades políticas como anuncios a favor o en contra de referéndum o iniciativas electorales, a menos que cumpla con las leyes aplicables y se autorice previamente por la Junta Directiva y el OD.

4.2. Los Directores y el Personal de la Compañía deben cumplir con las leyes y normas que rigen los obsequios que se den a los Funcionarios de Gobierno para su beneficio personal (e.j. dinero, servicios, préstamos, viajes, alojamiento, comidas, refrigerios o entretenimiento). Para más información sobre las políticas de la Compañía relacionada con estos regalos, *véase* la Política de ABC de la Compañía.

## 5. Actividades personales

5.1. La Compañía alienta a sus Directores y al Personal Compañía a participar en el proceso electoral en su tiempo libre. Los Directores y el Personal de la Compañía tienen el derecho a realizar contribuciones políticas en su propio nombre y de sus propios bienes personales. La Compañía no reembolsará ni compensará a los Directores ni el Personal de la Compañía por ninguna Contribución Política.

5.2. Los Directores y el Personal de la Compañía pueden de manera voluntaria ofrecer sus servicios personales a candidatos, grupos o a organizaciones políticas nacionales, departamentales, municipales o locales o participar en el proceso político (tales como cargos electivos, oficiales de campaña, comisiones gubernamentales, grupos de trabajo, actividades de recaudación de fondos y esfuerzos de cabildeo) sujeto a las siguientes condiciones:

- El Director o Empleado actúa de forma independiente y no como representante de la Compañía.

- Dichos servicios se deben llevar a cabo en el tiempo personal del Director o del Empleado y no se deberá cobrar a la Compañía. El tiempo personal es el que se da fuera del horario de trabajo habitual. Cuando el tiempo que se dedique a un servicio voluntario interfiera con el desempeño de un Director o Empleado, es necesario tramitar un permiso para ausentarse del trabajo.

- Se requiere consultar previamente con el OC si el servicio voluntario que se ofrece es el de un oficial de campaña.

- Cualquier uso del nombre o los recursos de la Compañía (incluso las instalaciones y los servicios para empleados), se deben autorizar previamente por el OC.

## 6. Donaciones para Promover Negocios

6.1. El Personal de la Compañía no puede hacer donaciones políticas o benéficas, ya sea en su propio nombre o en nombre de la Compañía, para obtener o retener negocios o para obtener una ventaja comercial indebida, o que se pueda percibir razonablemente como una intención de obtener o retener una ventaja comercial indebida.

## 7. Implementación

7.1. El Oficial de Cumplimiento es responsable de la implementación y el cumplimiento de esta Política, incluyendo la delegación al personal del departamento correspondiente.

## 8. Violaciones de esta política

8.1. Si la Compañía determina que se produjo una infracción de esta Política, podrá imponer medidas disciplinarias, según corresponda, lo que puede incluir: capacitaciones, amonestaciones verbales o escritas, un período de prueba, suspensión, reubicación o el despido.

## 9. Políticas relacionadas

| No. | Tipo | Título |
|---|---|---|
| 75.050.001-PO | Código | Código de Conducta de los Negocios |
| 75.050.002-PO | Política | Política de ABC |